

ACTA ORDINARIA N° 42-2015

Acta número cuarenta y dos - dos mil quince de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día diez de noviembre del Dos Mil Quince a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez PRESIDENTE Y SINDICO

Rigoberto Gómez Gómez

Juan León Rodríguez

Josué Villalobos Matamoros

Onias Alvarado Ramírez

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

Damaris Cerdas Alpizar

José León Sandoval

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Enio Valenzuela Ruiz

Ronny Rodríguez Villalobos

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión**
- II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 41-2015**
- III. CORRESPONDENCIA**
- IV. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**

- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES
- VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION
- VII. INFORME DE LA INTENDENCIA

II. RATIFICACION DE LAS ACTAS ORDINARIAS 41-2015

Se somete a ratificación el acta ordinaria 41-2015. La cual se ratifica en todas sus partes

III. CORRESPONDENCIA

a. **Sr. Freddy Madrigal. Ingeniero Municipal. OFICIO-ING 463-2015 ASUNTO. CONVENIO CON EL MOPT**

Se quiere realizar un convenio con el MOPT para realizar un proyecto que consiste en un tratamiento superficial TS2 en Santa Teresa camino código 6-01-001-00 (Montezuma a Playa el Cocal del Peñón), en una distancia de 1200 m, el proyecto se va a realizar en el sector que va del cruce de playa Carmen hacia Playa el Cocal del Peñón en el sector de la calle donde se realizó la estabilización de la calle con emulsión de rompimiento lento, esto debido a que la calle presenta varias partes donde se deteriorado y se quiere reparar con un tratamiento superficial de dos capas TS2 y así recuperar la vía, el trabajo se va a realizar precisamente en: del cruce de playa Carmen 850 m hasta súper fresco, 250m a un costado de la plaza de futbol de Santa Teresa y 100 m frente a Pizza Tomate, por lo que es necesario que el Concejo Municipal tome un acuerdo en firme para autorizar al señor Intendente Municipal el poder firmar este convenio.

El convenio consiste en que el MOPT va a prestar el distribuidor de agregados y una cuadrilla de 4 empleados y un vehículo con chofer, la Municipalidad de Cóbano va a suministrar la maquinaria, agregados y emulsión asfáltica para realizar el tratamiento superficial, además debe de presupuestar quinientos mil colones para compra de repuestos del MOPT, esto si es necesario en el trascurso y cierre del proyecto. Este proyecto es para mejorar la vía y controlar el polvo en el próximo verano.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio N° ING 463-2015 del Ingeniero Municipal el cual solicita autorización para firmar un convenio con el MOPT a fin de realizar un proyecto que consiste en un tratamiento superficial TS2 en Santa Teresa camino código 6-01-001-00 (Santa Teresa a Playa el Cocal del Peñón), en una distancia de 1200 m, el proyecto se va a realizar en el sector que va del cruce de playa Carmen hacia Playa el Cocal del Peñón en el sector de la calle donde se realizó la estabilización de la calle con emulsión de rompimiento lento

- Que la calle presenta varias partes donde se deteriorado y se quiere reparar con un tratamiento superficial de dos capas TS2 y así recuperar la vía, el trabajo se va a realizar precisamente: del cruce de playa Carmen 850 m hasta súper fresco, 250m a un costado de la plaza de futbol de Santa Teresa y 100 m frente a Pizza Tomate
- Que el convenio consiste en: el MOPT prestara el distribuidor de agregados y una cuadrilla de 4 empleados y un vehículo con chofer, El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano suministrara la maquinaria, agregados y emulsión asfáltica para realizar el tratamiento superficial, así también presupuestara quinientos mil colones (¢500.000,00) para compra de repuestos para maquinaria del MOPT, esto si es necesario en el transcurso y cierre del proyecto.

ACUERDO N°1

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia a firmar convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a fin de realizar proyecto de tratamiento superficial TS2 en Santa Teresa camino código 6-01-001-00 (Santa Teresa a Playa el Cocal del Peñón), en una distancia de 1200 m, en el sector que va del cruce de playa Carmen hacia Playa el Cocal del Peñón en el cual el MOPT prestara el distribuidor de agregados y una cuadrilla de 4 empleados y un vehículo con chofer y este Concejo Municipal suministrara la maquinaria, agregados y emulsión asfáltica para realizar el tratamiento superficial, así también presupuestará quinientos mil colones (¢500.000,00) para compra de repuestos para maquinaria del MOPT, si fuera necesario”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Lic. Francisco Coto. Asesor Legal ICT. OFICIO AL-1557-2015. ASUNTO. Notificación de informe técnico MPD-ZMT-480-2015 elaborado por el departamento de Planeamiento de ese Instituto sobre el trámite de concesión solicitada por Industrias Sheridan S.A.. Indican las cosas a corregir por parte de la Municipalidad. SE DA PASE A LA INTENDENCIA PARA LO QUE CORRESPONDE, con copia a ZMT y al interesado.

c. Jessica Zeledón Alfaro. Secretaria Consejo Directivo. UNGL. ASUNTO. Acuerdo de enviar a todas las municipalidades del país el oficio AL-046-2015 del

Lic. Randal Marin Orozco sobre el tema de los fideicomisos en los gobiernos locales. SE CONOCE

d. **MSc. Greivin Fallas. Biólogo Regente. Asociación de Voluntarios** para el Servicio de las Aguas Protegidas (ASVO). ASUNTO. Justificación del espacio extra (rancho) del vivero de tortugas marinas.. SE DA PASE AL DEPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE PARA SU RESPECTIVO ANALISIS

e. **Lic. Francisco Coto. Asesor Legal ICT.** OFICIO AL-1510-2015. ASUNTO. Notificación de informe técnico MPD-ZMT-478-2015 elaborado por el departamento de Planeamiento de ese Instituto sobre el trámite de concesión solicitada por Itauna Helement Sana Teresa S.A.. Indican las cosas a corregir por parte de la Municipalidad. SE DA PASE A LA INTENDENCIA PARA LO QUE CORRESPONDE, con copia a zmt y al interesado.

f. **Roxana Lobo Granados.** ASUNTO. Solicitud de autorización para el disfrute de 7 días de vacaciones los días 20 de noviembre, 4, 10, 11,14, 24 y 31 de diciembre del 2015. SE AUTORIZAN

g. **Intendente. José Antonio Díaz Flores. Jefe de puesto de Paquera. Unidad Policial Paquera.** ASUNTO. Invitación a participar en la gira que realizara el Director Regional de Puntarenas el día lunes 16 de noviembre en el auditorio de la clínica a las 14.30 horas. SE CONOCE E INSTA A ASISTIR

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

SE DISPENSA

V. MOCIONES DE LOS CONCEJALE

a. **Moción de los Concejales: Minor Jimenez, Juan Leon, Onias Alvarado, Damaris Cerdas, Rigoberto Gómez, José Leon**

MOCION

CONSIDERANDO

- Que en los Medios de comunicación escritos y redes sociales se dieron a conocer comentarios del diputado Javier Francisco Cambronero Arguedas donde indico que en el Distrito de Cóbano y en otros lugares se está cambiando diarios por votos
- Que se nos ha informado que también el Diputado Cambronero Arguedas interpuso denuncia ante el presidente del Tribunal Supremo de Elecciones
- Que en el Distrito de Cóbano 50 adultos mayores se están beneficiando del programa denominado Red de Cuido del Adulto Mayor de CONAPAN
- -Que los estudios socioeconómicos de cada caso es realizado por la trabajadora social de la Caja Costarricense de Seguro Social de Cóbano
- Que el comité a cargo de este programa es el comité denominado Red de Cuido del Adulto Mayor de Jicaral, el cual nombró un subcomité de la red de cuido para Cóbano, cuya función es recibir la documentación, elaborar el expediente y llevarlo a la reunión mensual de los subcomités y comité de la red de cuido, que se realiza en Jicaral los primeros miércoles de cada. Cada sub comité cuenta con un coordinador que es quien debe asistir a las reuniones
- Que es el Comité de la Red de Cuido de Jicaral quien decide si el adulto mayor en Cóbano califica o no para la ayuda.
- Que en el Concejo municipal de Cóbano se reciben los diarios los cuales vienen de Jicaral y se les hace llegar a cada adulto mayor, el cual debe firmar una boleta de recibido y debe existir un testigo de ese acto.
- Que este Concejo por ser la única institución que cuenta con un vehículo disponible, se hizo responsable de la entrega de los mismos, a solicitud del Comité de la Red de cuido de Jicaral
- Que el acto de entrega de los diarios siempre es realizado por dos funcionarios municipales, los cuales, aunque no forma parte de sus funciones, nos colaboran con esta labor que tarda aproximadamente 2.5 días y no siempre son los mismos.
- Que es indignante que se tome a personas tan sensibles como los adultos mayores para hacer política

MOCIONO PARA QUE:

Se haga de conocimiento del Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones Lic. Luis Antonio Sobrado, nuestra molestia por las afirmaciones del Diputado Javier Francisco Cambronero Arguedas, ya que el trabajo que se ha hecho en este Distrito por parte del sub comité de la red de cuido, del comité de la red de cuido de Jicaral y los funcionarios que coordinan y colaboran con la entrega de los diarios es totalmente desinteresada y sin ningún afán de politiquería. Al contrario es un recargo de funciones, que por amor a los adultos mayores asumió la administración de este Concejo.

El programa de la red de cuido no tiene tinte político y en Cóbano nunca se han cambiado votos por diarios. Nos duele saber que un programa con tan noble fin, pueda ser tomado por algunos con intereses políticos para desprestigiar y hacer daño.

-Se dispense del trámite de comisión

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido moción presentada por los Concejales Minor Jimenez, Juan Leon, Onias Alvarado, Damaris Cerdas, Rigoberto Gómez, José Leon, donde se brinda un voto de apoyo al programa denominado red de cuido del adulto mayor en Cóbano y a la labor realizada por el comité de la red de cuido de Jicaral y el subcomité de Cóbano.*****

ACUERDO N°2

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Acoger la moción presentada y enviar la misma la Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, Lic. Luis Antonio Sobrado.
2. Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE PROVEEDURIA

a .Jackelinne Rodríguez. Proveedora. ASUNTO. PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION. LICITACION ABREVIADA N° 2015CD-000071-01

“Contratación de servicios de Transporte, transferencia, tratamiento y disposición de los residuos sólidos del Distrito de Cobano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año”

Cóbano, a las catorce horas y cuarenta minutos del día nueve de noviembre del dos mil quince. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de intendencia, para la Contratación de servicios de transporte transferencia, tratamiento y disposición de los residuos sólidos del Distrito de Cobano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año, cuya apertura se realizó el día veintidós de octubre del año en curso, a las diez horas..

I-RESULTADO

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
I-429-2015	Intendencia	1.01.02 II	€59.625.000,00
		1.04.99 II	€31.200,000,00

2. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Tecnoambiente-Lumar S.A.
2	Retrasol S.A
3	Wpp Coriclean

Además se publicó en el diario la nación

3. Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Consorcio Tecnoambiente-Lumar

4. Que en el procedimiento se ha observado que dicho consorcio cumple con todos los requisitos del cartel.
5. Que el presupuesto extraordinario fue aprobado por la Contraloría General de la República, el día 06 de noviembre del presente año según Oficio N°16265

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a las ofertas admitidas a este concurso, se determinó que cumple con todos los requisitos solicitados según el departamento legal y técnico.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2015CD-000071-01 **“Contratación de servicios de Transporte, transferencia, tratamiento y disposición de los residuos sólidos del Distrito de Cobano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año”**, a:

Línea Nº	Descripción	Adjudicatario	Depto.	Monto
1	Transporte y transferencia por viaje	Consorcio Tecnoambiente-Lumar	Intendencia	¢420.000,00

2	Disposición de los desechos por tonelada	Consortio Tecnoambiente- Lumar	Intendencia	€10.000,00
---	---	--------------------------------------	-------------	------------

Para hacerle frente a esta contratación según demanda, se cuenta con un monto de noventa millones ochocientos veinticinco mil colones (€ 90.825.000,00) los cuales fueron aprobados en el extraordinario N°2 según oficio N°16265 de la Contraloría General de la Republica.

Razones de la recomendación de la adjudicación:

1. Las razones por las cuales se recomienda se adjudique al consorcio Tecnoambiente-Lumar , son:
 - a) Por ajustarse al presupuesto disponible.
 - b) Por cumplir con los requisitos del cartel según el departamento legal y técnico.
 - c) Por ser la único oferente

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la **LICITACION ABREVIADA N° 2015CD-000071-01 “Contratación de servicios de Transporte, transferencia, tratamiento y disposición de los residuos sólidos del Distrito de Cobano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año”**
- Que ese invito a participar a las siguientes empresas:
 - Tecnoambiente S.A.
 - Retrasol S.A.
 - Wpp Coriclean
- Que se publicó el cartel en el diario oficial La Nación.
- Que luego de cerrado el periodo de recepción de ofertas se recibió la siguiente oferta:
 - Consortio Tecnoambiente-Lumar
- Que en el procedimiento se ha observado que dicho consorcio cumple con todos los requisitos del cartel.
- Que el presupuesto extraordinario fue aprobado por la Contraloría General de la Republica mediante oficio N° 16265
- Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique al consorcio Tecnoambiente – Lumar , por las siguientes razones:
 - Ajustarse al presupuesto disponible
 - Cumplir con los requisitos del cartel según el departamento legal y técnico.

-Por ser el único oferente.

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Adjudicar la LICITACION ABREVIADA N° 2015 CD-000071-01 a la empresa CONSORCIO TECNOAMBIENTE-LUMAR S.A., por un monto de Noventa millones ochocientos veinticinco mil colones con 00/100 (¢90.825.000,00) y en vista de que esta adjudicación es por demanda, se adjudica de la siguiente manera: *****

Línea 1. Por transporte y transferencia un monto de cuatrocientos veinte mil colones con 00/100 (¢420.000,00) por viaje.*****

Línea 2. Por disposición de los desechos diez mil colones con 00/100 (¢10.000,00) por tonelada. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO*****

b. Srta. Mariela Céspedes Mora. Encargada a.i. Dpto. de Zona Marítimo

Terrestre. OFICIO N° ZMT-248-2015 Asunto: Solicitud de Revisión de la certificación de la lámina del Patrimonio Natural del Estado en la cual se clasifica como área de protección hídrica la zona comprendida entre los mojones 05 y 07 del sector costero de Playa Hermosa de Ario afectando el terreno descrito bajo número de plano catastrado P-984104-2005.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo solicitarles gestionar ante Ministerio del Ambiente y Energía, la revisión de la certificación de la lámina del Patrimonio Natural del Estado emitida en el año 2010 por el señor José Miguel Valverde del SIG-ACT, Sinac- Minaet Hojanca, en la cual se clasifica como área de protección hídrica la zona comprendida entre los mojones 05 y 07 del sector costero de Playa Hermosa de Ario, afectando el terreno descrito bajo número de plano catastrado P-984104-2005.

Dicha solicitud se fundamenta en el Dictamen realizado por el Ingeniero Leonardo Solano Romero de la Unidad Derechos de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía, el cual mediante oficio AT-3664-201 emite criterio sobre la fuente existente en la lámina del Patrimonio Natural del Estado indicando “No Cause del Dominio Público”, por tal motivo es necesario que se realice una revisión de certificación emitida por ese Ministerio con el propósito de que estos valores si procede o no la modificación de la certificación vigente a la fecha.

Dicha solicitud se realiza en virtud de ser el Ministerio de Ambiente y Energía, el competente en realizar la calificación de los bosques y terrenos forestales ubicados en la zona marítimo terrestre, mediante la elaboración de la laminada donde se certifica el Patrimonio Natural del Estado, por lo que los terrenos propiedad del Estado clasificados en dichos mapas como Patrimonio Natural del Estado, no son de administración de este Concejo Municipal, siendo necesario solicitarles que se realicen la revisión de la certificación emitida en el año 2010, con fin de que determinen si procede una modificación de la misma según el criterio emitido por el Ingeniero Leonardo Solano Romero de la Unidad Derechos de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía.

Se adjunta oficio AT-3664-2015.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido criterio de la encargada de zona marítima terrestre solicitando se gestione ante el MINAET la revisión de la certificación de la lámina del Patrimonio Natural del Estado en la cual se clasifica como área de protección hídrica la zona comprendida entre los mojones 05 y 07 del sector costero de Playa Hermosa de Ario afectando el terreno descrito bajo número de plano catastrado P-984104-2005.
- Dicha solicitud se fundamenta en el Dictamen realizado por el Ingeniero Leonardo Solano Romero de la Unidad Derechos de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía, el cual mediante oficio AT-3664-201 emite criterio sobre la fuente existente en la lámina del Patrimonio Natural del Estado indicando “No Cause del Dominio Público”, por tal motivo es necesario que se realice una revisión de certificación emitida por ese Ministerio con el propósito de que estos valores si procede o no la modificación de la certificación vigente a la fecha
- Que el Ministerio de Ambiente y Energía, el competente en realizar la calificación de los bosques y terrenos forestales ubicados en la zona marítimo terrestre, mediante la elaboración de la laminada donde se certifica el Patrimonio Natural del Estado, por lo que los terrenos propiedad del Estado clasificados en dichos mapas como Patrimonio Natural del Estado, no son de administración de este Concejo Municipal, a fecha.

ACUERDO N°4

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Solicitarle al MINAE revisar la certificación de la lámina del Patrimonio Natural del Estado en la cual se clasifica como área de protección hídrica la zona comprendida entre los mojones 05 y 07 del sector

costero de Playa Hermosa de Ario afectando el terreno descrito bajo número de plano catastrado P-984104-2005. Se adjunta oficio AT-3664-2015. ". ACUERDO UNANIME

VII. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. **Omar Fernández.** Pide disculpas por no poder traer el informe solicitado y que él indico traería el día de hoy pero no lo pudo terminar, aún le quedan varias entrevistas que realizar. Si lo termina en estos días les avisa para que si lo desean lo vean en una extraordinaria o si no el próximo martes.

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos

*****U.L.*****

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jimenez Gutierrez
Presidente